

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

13837 *Resolución de 11 de agosto de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se acuerda la asignación de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de agosto de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril de 2022, se publicó el extracto de la Resolución de 30 de marzo de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones por daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular, previstas en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de agosto de 2021, por el que se declara a varias comunidades autónomas «Zona afectada gravemente por una emergencia de Protección Civil».

Estas subvenciones se rigen de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que tengan por finalidad la ejecución de obras de reparación o restitución de: infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, consecuencia de catástrofes naturales, así como redes viarias de las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y comunidades autónomas uniprovinciales (publicadas en el BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

Concluido el plazo de presentación de las solicitudes, las subdelegaciones o delegaciones del Gobierno, según corresponda, las han comprobado de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la citada Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, remitiendo a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, las relaciones cuantificadas de los proyectos susceptibles de recibir subvención, según indica el apartado tercero de dicho artículo y el apartado quinto de la resolución de convocatoria.

Este Ministerio, una vez determinados los proyectos financiables, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria, solicitó el informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en los supuestos a que se refiere la disposición adicional primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Dicho informe fue emitido en sentido favorable el día 29 de julio de 2022.

En consecuencia, habiendo culminado la tramitación del procedimiento, es preciso adoptar la resolución de asignación de las subvenciones, en cumplimiento de los artículos 9 y 10 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y del apartado sexto de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo expresado, habiendo considerado lo dispuesto en los artículos 10.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 62.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y actuando en ejercicio de la competencia que figura en el apartado primero.1, de la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias, en relación con el artículo 2 del Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y su disposición adicional primera, resuelvo:

Primero.

Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 22.02.942A.767.01 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, la asignación de la subvención máxima a percibir

que de acuerdo con el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de agosto de 2021, las bases reguladoras y la resolución de convocatoria, corresponde a la relación de proyectos contenida en el anexo I de esta resolución. El importe total máximo de las subvenciones asignadas asciende a 2.406.551,85 euros.

Las diputaciones provinciales o, en su caso, las comunidades autónomas uniprovinciales, en su condición de entidades beneficiarias, podrán aprobar instrucciones en las que concreten el plazo y forma en los que las entidades ejecutoras les deben remitir la información que precisen para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y de la resolución de convocatoria.

Segundo.

Desestimar las solicitudes de subvención presentadas respecto de los proyectos relacionados en el anexo II de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Tercero.

Inadmitir a trámite la solicitud relacionada en el anexo III de esta resolución, por los motivos que allí se indican.

Cuarto.

Ordenar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el portal de internet del Ministerio de Política Territorial <https://www.mptfp.gob.es/> (vid. subvenciones a entidades locales). Igualmente, las subvenciones concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra ella se podrá formular, ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Política Territorial, potestativamente y con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, requerimiento para su anulación o revocación, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, la Secretaría General Técnica del Departamento no lo contestara.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de haber interpuesto el requerimiento indicado en el párrafo anterior, a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Madrid, 11 de agosto de 2022.–El Secretario de Estado de Política Territorial, Alfredo González Gómez.

ANEXO I

Relación de proyectos financiados (ordenados por entidad beneficiaria)

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
<i>Andalucía</i>				
Diputación Provincial de Huelva				
99	Ayuntamiento de Bonares.	4.150,00	2.075,00	
Total DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.		4.150,00	2.075,00	
Total ANDALUCÍA.		4.150,00	2.075,00	
<i>Aragón</i>				
Diputación Provincial de Huesca				
46	Ayuntamiento de Graus.	56.443,40	28.221,70	
Total DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA.		56.443,40	28.221,70	
Total ARAGÓN.		56.443,40	28.221,70	
<i>Castilla-La Mancha</i>				
Diputación Provincial de Toledo				
101	Ayuntamiento de Carranque.	107.671,34	53.835,67	
Total DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.		107.671,34	53.835,67	
Total CASTILLA LA MANCHA.		107.671,34	53.835,67	
<i>Castilla y León</i>				
Diputación Provincial de León				
3	Ayuntamiento de Pola de Gordón, La.	69.395,98	34.697,99	2
Total DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.		69.395,98	34.697,99	
Diputación Provincial de Ávila				
44	Ayuntamiento de Candeleda.	181.191,26	90.595,63	3
48	Diputación Provincial de Ávila.	481.195,10	240.597,55	
49	Ayuntamiento de Narros del Puerto.	9.846,57	4.923,28	
65	Ayuntamiento de Hija de Dios, La.	17.908,00	8.954,00	
67	Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.	24.407,39	12.203,69	3
68	Ayuntamiento de San Juan del Molinillo.	29.912,13	14.956,06	
72	Ayuntamiento de Solosancho.	78.959,28	39.479,64	
81	Ayuntamiento de Navalacruz.	60.439,50	30.219,75	
88	Ayuntamiento de Solosancho.	8.433,70	4.216,85	
89	Ayuntamiento de Navalacruz.	46.037,41	23.018,70	
91	Ayuntamiento de Navalacruz.	14.262,68	7.131,34	
Total DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.		952.593,02	476.296,49	
Total CASTILLA Y LEÓN.		1.021.989,00	510.994,48	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
<i>Comunidad de Madrid</i>				
Comunidad de Madrid				
47	Ayuntamiento de Batres.	67.260,36	33.630,18	
100	Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.	5.371,19	2.685,59	
Total COMUNIDAD DE MADRID.		72.631,55	36.315,77	
Total COMUNIDAD DE MADRID.		72.631,55	36.315,77	
<i>Comunitat Valenciana</i>				
Diputación Provincial de Valencia				
4	Ayuntamiento de Alcúdia, L'.	28.528,75	14.264,37	
5	Ayuntamiento de Alcúdia, L'.	12.795,93	6.397,96	
8	Ayuntamiento de Massalavés.	48.437,89	18.100,63	1
9	Ayuntamiento de Polinyà de Xúquer.	13.583,77	6.791,88	
10	Ayuntamiento de Polinyà de Xúquer.	15.838,90	7.919,45	
12	Ayuntamiento de Algemesí.	173.195,92	86.597,96	
14	Ayuntamiento de Algemesí.	14.994,79	7.497,39	
16	Ayuntamiento de Algemesí.	152.321,05	76.160,52	
20	Ayuntamiento de Benifaió.	36.840,45	18.420,22	
21	Mancomunitat de la Ribera Alta.	48.392,59	24.196,29	
25	Ayuntamiento de Barxeta.	157.377,72	78.688,86	
26	Ayuntamiento de Polinyà de Xúquer.	21.836,08	10.918,04	
28	Ayuntamiento de Llombai.	232.241,06	116.120,53	
29	Ayuntamiento de Carlet.	22.115,10	11.057,55	
30	Ayuntamiento de Carlet.	91.966,05	45.983,02	
31	Ayuntamiento de Carlet.	53.887,74	26.943,87	
43	Ayuntamiento de Algemesí.	19.229,24	9.614,62	
45	Ayuntamiento de Alfarp.	366.045,46	172.727,01	1
77	Ayuntamiento De Cullera.	239.990,35	119.995,17	3
84	Ayuntamiento de Alzira.	45.000,00	22.500,00	
85	Ayuntamiento de Carlet.	5.328,91	2.664,45	
87	Ayuntamiento de Montroi/Montroy.	12.027,40	6.013,70	
93	Ayuntamiento de Carlet.	10.160,73	5.080,36	
94	Ayuntamiento de Montroi/Montroy.	35.885,90	17.942,95	
95	Ayuntamiento de Montroi/Montroy.	13.443,10	6.721,55	2
96	Ayuntamiento de Carlet.	72.867,42	36.433,71	3
98	Ayuntamiento de Almussafes.	13.336,39	6.668,19	
102	Ayuntamiento de Picassent.	21.019,66	10.509,83	
104	Ayuntamiento de Picassent.	16.403,48	8.201,74	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
113	Ayuntamiento de Picassent.	48.366,54	24.183,27	
114	Ayuntamiento de Picassent.	54.798,49	27.399,24	2
Total DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA.		2.098.256,86	1.032.714,33	
Total COMUNITAT VALENCIANA.		2.098.256,86	1.032.714,33	
<i>Extremadura</i>				
Diputación Provincial de Cáceres				
1	Ayuntamiento de Calzadilla.	174.992,05	87.496,02	
60	Ayuntamiento de Abertura.	32.727,49	16.363,74	2
Total DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.		207.719,54	103.859,76	
Total EXTREMADURA.		207.719,54	103.859,76	
<i>La Rioja</i>				
Gobierno de La Rioja				
24	Ayuntamiento de Ábalos.	22.852,36	11.426,18	
32	Ayuntamiento de Bergasa.	47.277,07	23.638,53	
33	Ayuntamiento de Bergasa.	45.478,11	22.739,05	
34	Ayuntamiento de Bergasa.	25.130,23	12.565,11	
35	Ayuntamiento de Bergasa.	46.569,73	23.284,86	
36	Ayuntamiento de Bergasa.	19.358,78	9.679,39	
37	Ayuntamiento de Bergasa.	50.143,30	25.071,65	
38	Ayuntamiento de Bergasa.	43.670,49	21.835,24	
39	Ayuntamiento de Bergasa.	45.583,98	22.791,99	
40	Ayuntamiento de Bergasa.	33.366,04	16.683,02	
41	Ayuntamiento de Bergasa.	49.801,71	24.900,85	
42	Ayuntamiento de Bergasa.	48.733,94	24.366,97	
57	Ayuntamiento de Bergasillas Bajera.	36.129,89	18.064,94	
58	Ayuntamiento de Fuenmayor.	234.230,13	117.115,06	
62	Ayuntamiento de Fuenmayor.	11.906,40	5.953,20	
63	Ayuntamiento de Fuenmayor.	15.183,40	7.591,70	
69	Ayuntamiento de Leiva.	13.658,39	6.829,19	2
76	Ayuntamiento de Briñas.	19.634,45	9.817,22	
78	Ayuntamiento de Fuenmayor.	8.903,52	4.451,76	
83	Ayuntamiento De Villoslada De Cameros.	17.546,92	8.773,46	3
86	Ayuntamiento De Murillo De Río Leza.	50.323,97	25.161,98	
90	Ayuntamiento de Briones.	150.000,00	75.000,00	
97	Ayuntamiento de Autol.	75.314,85	37.657,42	

Núm. proyecto	Entidad ejecutora	Importe del proyecto solicitado - Euros	Importe subvención asignada - Euros	Observaciones
106	Ayuntamiento de Navarrete.	109.632,51	54.816,25	
108	Ayuntamiento de Ventosa.	5.124,35	2.562,17	
110	Ayuntamiento de Cenicero.	51.515,91	25.757,95	3
Total GOBIERNO DE LA RIOJA.		1.277.070,43	638.535,14	
Total LA RIOJA.		1.277.070,43	638.535,14	
TOTAL CONVOCATORIA.		4.845.932,12	2.406.551,85	

Detalle de las observaciones:

1. Descontados del importe financiable del proyecto los gastos que no son subvencionables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

2. Corregido el importe del proyecto solicitado por contener errores materiales, de hecho o aritméticos.

3. El importe del proyecto solicitado que se indica incorpora las modificaciones y/o rectificaciones de errores materiales, de hecho o aritméticos, practicadas en el periodo de subsanación.

ANEXO II

Relación de solicitudes desestimadas

Núm. Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
<i>Andalucía</i>		
Diputación Provincial de Córdoba		
7	Ayuntamiento de Villaharta.	1 y 2.
<i>Canarias</i>		
Cabildo Insular de La Palma		
115	Ayuntamiento de Paso, El.	1 y 4.
<i>Castilla y León</i>		
Diputación Provincial de Ávila		
2	Ayuntamiento de Cebreros.	1 y 2.
6	Ayuntamiento de Tiemblo, El.	1 y 2.
51	Ayuntamiento de Riofrío.	1 y 4.
59	Ayuntamiento de Sotalbo.	1 y 4.
66	Ayuntamiento De Naval moral.	1 y 4.
70	Ayuntamiento De San Juan Del Molinillo.	1 y 4.
74	Ayuntamiento de Solosancho.	1, 4 y 5.
79	Ayuntamiento de Navalacruz.	1 y 4.

Núm. Proyecto	Entidad	Motivo desestimación
<i>Comunitat Valenciana</i>		
Diputación Provincial de Valencia		
11	Ayuntamiento de Benifaió.	1 y 2.
15	Ayuntamiento de Benifaió.	1 y 2.
17	Ayuntamiento de Benifaió.	1 y 2.
18	Ayuntamiento de Benifaió.	1 y 2.
19	Ayuntamiento de Benifaió.	1 y 2.
22	Ayuntamiento de Polinyà de Xúquer.	1 y 2.
23	Mancomunitat de la Ribera Alta.	1 y 2.
27	Ayuntamiento de Carlet.	2 y 6.
50	Ayuntamiento de Carlet.	1.
64	Ayuntamiento De Cullera.	1, 2 y 3.
71	Ayuntamiento De Cullera.	1, 2 y 3.
73	Ayuntamiento De Cullera.	1, 2 y 3.
75	Ayuntamiento De Cullera.	1, 2 y 3.
80	Ayuntamiento De Cullera.	1, 2 y 3.
82	Ayuntamiento de Alginet.	2 y 3.
112	Ayuntamiento de Silla.	2 y 3.
<i>Extremadura</i>		
Diputación Provincial de Badajoz		
103	Ayuntamiento de Alburquerque.	2 y 7.
105	Ayuntamiento de Alburquerque.	2 y 7.
107	Ayuntamiento de Alburquerque.	2 y 7.
109	Ayuntamiento de Alburquerque.	2 y 7.
111	Ayuntamiento de Alburquerque.	2 y 7.
<i>La Rioja</i>		
Gobierno de La Rioja		
61	Ayuntamiento de Fuenmayor.	1.
92	Ayuntamiento de Sotés.	1, 2 y 7.

Detalle de los motivos de desestimación:

1. Las actuaciones proyectadas y/o gastos que se proponen no tienen la consideración de subvencionables, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015) y en el apartado segundo de la resolución de convocatoria.

2. Tras comprobar la solicitud y demás documentación aportada, el proyecto fue considerado no financiable, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015).

3. Se acepta de plano el desistimiento de la solicitud, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios objeto de solicitud no están adscritos al ejercicio de una competencia vinculada al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como exige el apartado cuarto del Acuerdo del Consejo de Ministros, de 24 de agosto de 2021 y el apartado segundo.1 de la resolución de convocatoria.

5. La entidad solicitante no es la titular del bien sobre el que se ejecutará la obra.

6. Duplicidad de solicitud en el objeto de proyecto.

7. No se ha aportado junto con la solicitud, ni durante el periodo de subsanación concedido, la documentación prevista en el artículo 6.4 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras (BOE núm. 37, de 12 de febrero de 2015), por lo que conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le tiene por desistido de su petición.

ANEXO III

Entidad solicitante	Denominación del proyecto	Motivo de inadmisión
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).	Servicio de abastecimiento de agua y luminarias.	Presentación extemporánea e incumpliendo la forma de presentación establecida en el apartado cuarto de la resolución de convocatoria.